



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2943/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006274, Ent. N°4629/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la suscripción del Convenio entre la Universidad de la República (UDELAR) y la Intendencia de Montevideo para la realización de actividades, proyectos, ejecución de programas, con énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, con aplicación en el territorio de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 04/03/2021 la Secretaría General-Dirección Asesores inició actuaciones para la aprobación de un convenio entre la UDELAR y la Intendencia de Montevideo con el fin de aunar iniciativas, necesidades de servicio y públicas, conocimiento técnico y cooperación pública para la realización de actividades, proyectos, ejecución de programas, con énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, con aplicación en el territorio de Montevideo;

2) que por Resolución N° 1262/21 de fecha 22/03/2021 se dispuso convalidar lo actuado y encomendar al Servicio de Escribanía la protocolización del Convenio suscripto el 05/03/2021 entre la Universidad de la República (UDELAR) y la Intendencia de Montevideo;

3) que el referido Convenio se expresa en los siguientes términos:

3.1) PRIMERO. ANTECEDENTES: Con fecha 23/10/2000 las partes suscribieron un Convenio Marco de cooperación para realizar actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación centradas en temáticas relevantes

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

para la ciudad de Montevideo. En este contexto se han llevado a cabo convenios y/o proyectos con objetivos específicos y vinculados a temáticas puntuales, con diversas Facultades y Departamentos de Investigación dentro de la UDELAR.

3.2) SEGUNDO. OBJETO: desarrollar la colaboración entre la IM y la UDELAR, promoviendo la investigación de temas de interés de la primera institución.

3.3) TERCERO. PLAZO: se establece un plazo de validez del presente convenio de 2 años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su voluntad de rescindir el mismo, con una antelación no menor a 30 días, contados a partir del vencimiento del plazo original o de sus respectivas prórrogas.

3.4) CUARTO. MODALIDAD DE EJECUCIÓN. CRITERIO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS: a) Mantendrán conversaciones preliminares para conocer los temas de interés para la IM que serán objeto principal del llamado a proyectos de investigación que se realice en cada convocatoria. b) en base a dichos temas, las partes aprobarán las bases del llamado a proyectos de investigación dirigidos a docentes de la UDELAR, publicando dicha convocatoria y estableciendo la fecha límite de recepción de los proyectos que recepcionará y evaluará a través de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC), informando finalmente a la Intendencia sobre todos los proyectos presentados. C) la IM elegirá los proyectos a financiar entre aquellos que la CSIC haya evaluado como académicamente válidos.

Los referidos proyectos de investigación se consolidarán en acuerdos complementarios conforme a lo estipulado en el artículo primero del convenio marco referido "ut supra", los que establecerán: título del proyecto, objetivo general, objetivo específico, duración, ejecución financiera, manejo de fondos, desembolsos, seguimiento del proyecto, obligaciones de las partes, modificaciones al proyecto, confidencialidad, mora, incumplimiento, rescisión, comunicaciones, domicilios, etc.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.5) QUINTO. MONTOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS: Para cada propuesta de Proyecto, los respectivos investigadores de UDELAR elaborarán un presupuesto que podrá contemplar 3 rubros: sueldos, gastos e inversiones. Los sueldos se calcularán de forma automática en función de "Escala Salarial de la Universidad de la República".

La IM podrá establecer un tope máximo de dinero a destinar a la ejecución de los Proyectos.

3.6) SEXTO: CONTRATOS ESPECÍFICOS Y FORMA DE PAGO: Para cada Proyecto las partes elaborarán un contrato específico para el cual la IM abonará el monto correspondiente de la siguiente forma: 50 % como adelanto en el inicio del trabajo luego de su aporación, 50 % a la mitad del período del proyecto, sujeto a la aprobación por parte de la IM de un informe de avance donde se de cuenta del cumplimiento de los hitos comprometidos en el plan de trabajo para ese período. El pago, en la forma en que se establezca en los acuerdos específicos respectivos, se realizará por transferencia bancaria a la UDELAR.

3.7) DÉCIMO SEGUNDO. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento constatado, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio. En caso de operarse la misma, se mantendrán vigentes y válidos los convenios específicos previamente otorgados al amparo del presente, hasta su ejecución.

4) que en fecha 24/11/2021 se remitió nota por parte de la Intendencia a la Rectora de Investigación de la UDELAR a efectos de comunicar que en el marco de los Proyectos del Fondo Maggiolo se realizó el informe en relación a los Proyectos que fueron aprobados académicamente por los evaluadores externos y estuvieron a cargo de la Comisión del Programa, tal como lo establece el Convenio firmado. En tal sentido se listan los proyectos que la Administración tiene interés en financiar por considerarlos prioritarios y relevantes para los objetivos planteados;

5) que en fecha 01/12/2021 la Dirección de Secretaría General realizó el primer informe de evaluación académica de fecha



TRIBUNAL DE CUENTAS

25/10/2021 a efectos de proceder a la evaluación técnica y de interés por parte de la Intendencia y planilla con los montos asignados por Proyecto, indicando entre otros:

5.1) el día de cierre del presente llamado que se estableció para el día 25/05/2021.

5.2) el monto máximo a solicitar por parte de los equipos de investigación es de \$ 1.000.000. El dinero se distribuirá entre los rubros sueldos, gastos e inversiones y además un porcentaje de overhead no superior al 2%

5.3) la duración máxima de los proyectos es de 12 meses

5.4) Se recibieron 30 Proyectos de investigación cuya solicitud presupuestal ascendió a \$ 17.972.680

5.5) Los Proyectos presentados se distribuyen entre los temas de interés predefinidos por la IM: Movilidad y Ambiente y el tema libre;

6) que en fecha 03/12/2021 la División Desarrollo Ambiental realizó imputación preventiva por el 50% del total de los proyectos correspondiente al pago a realizar en el presente ejercicio. Una vez abierto el presupuesto 2022 se realizará la imputación complementaria y se detallaron los 10 Proyectos por un monto de \$ 4.977.372,64;

7) que en misma fecha, la División Movilidad realizó la imputación preventiva por el 100% del total de los proyectos correspondientes al Departamento de Movilidad, que ascienden a \$ 4.480.353;

8) que en fecha 07/12/2021 la Secretaría General de la Intendencia informó acerca del resumen sobre los montos a financiar en esta etapa por la Intendencia de Montevideo, correspondientes a la primer selección de proyectos presentados en el marco del Convenio Ingeniero Maggiolo, perteneciente al Convenio celebrado entre CSIC-UDELAR. En ese sentido, y considerando las evaluaciones de ambas Instituciones según los criterios previamente definidos y acordados en las bases publicadas del llamado que cerró el 25/06/2021, se consideraron los montos de cada Proyecto con el



TRIBUNAL DE CUENTAS

objetivo de proyectar el monto a financiar en esta etapa por parte de la Intendencia;

9) que la Contadora Delgada remitió a este Tribunal las presentes actuaciones para su intervención, dejando constancia que el monto imputado de \$ 4.480.353 en la Actividad N° 503002101, Derivado N° 282000, corresponde a la estimación de la ejecución en el año 2021 y se realizó con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que el Convenio entre las partes se ajustó al numeral 1 literal D del art.33 del TOCAF;

2) que no surge de las actuaciones la Resolución del ordenador competente que disponga que aprueba la elección de los proyectos de interés, su descripción y el gasto por cada uno de ellos;

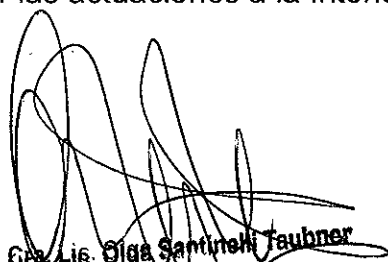
3) que deberá cumplirse con la realización de los acuerdos complementarios a que refiere el numeral Cuarto del Convenio suscrito;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previa control del dictado de Resolución por parte del Ordenador competente (Considerando 2);
- 2) Téngase presente lo expresado en Considerando 3);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Montevideo.

aov


Grta. Lis. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General